MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 00126
SANTA FE, - 5 ABR 2019

VISTO:

El expediente Nro. FG-000708/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con el estudiante de la carrera de Abogacía Santiago Gobbo, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00313/17 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado estudiante, para realizar tareas inherentes a las labores de abogacía, realizando entre otras tareas las de tomar y atender denuncias, reclamos relativos a su función, asistir y asesorar a las víctimas y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional.

Que dicha contratación fue prorrogada por Resoluciones N° 00035/18 y 00343/18, cuyo vencimiento operó el día 27 de febrero del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona propuesta.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente

ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 36.000,00 (pesos treinta y seis mil), en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2909/18.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato, suscripto con el estudiante de Abogacía GOBBO Santiago, CUIT N° 20-35083339-1, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 28 de Febrero de 2019, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($ 432.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del PresupuestoVigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....00126

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Estudiante Santiago Gobbo, D.N.I. N° 35.083.339, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio en calle Juan B. Justo N° 782, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 28 de Febrero de 2019, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($ 432.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2019.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE